

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 52

SERIE:-1991-92

DISPONIENDO UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO
1990-91, POR LA CANTIDAD CIENTO VEINTE MIL(\$120,000.00)
DOLARES, POR CONCEPTO DE MAYOR PRODUCTO EN VARIAS PARTIDAS
DE INGRESOS: Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Al aprobarse el presupuesto ordinario para el año 1990-91 se
consignó como estimado de ingresos unas cantidades que han sido
superadas.

POR CUANTO : Dichas cantidades no han sido presupuestadas.

POR CUANTO : Es necesario para el mejor funcionamiento del Municipio de Dorado
que dicho dinero se presupueste.

POR CUANTO : La Ley Municipal, Ley Número 146, establece en su Artículo 7.06
que la Asamblea Municipal a propuesta del Alcalde podrá reajustar
el presupuesto general de gastos con el mayor producto en las
partidas de ingresos locales que hayan tenido aumento sobre los
estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el vigente presupuesto
1990-91 en la forma siguiente:

Sección de Ingresos

(VER ANEJO)

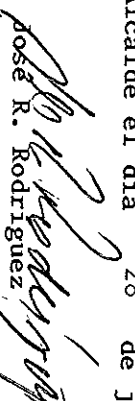
Sección de Egresos

(VER ANEJO)

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a llevar
a los libros de contabilidad a su cargo las operaciones correspon-
dientes.

Sección 3ra : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará
en vigor al ser firmada por el Alcalde y copia de la misma debida-
mente firmada será enviada a las autoridades estatales y municipales
correspondientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 27 de junio de 1991 y aprobada por el
Alcalde el día 28 de junio de 1991.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde

PARTIDA	INGRESOS	ESTIMADO ORIGINAL	RECAUDADO HASTA EL 31 DE MAYO 1991	REAJUSTE EN ORDENANZA NUM. 34	BALANCE A REAJUSTAR EN PARTIDAS(PARCIALES)

1201 F.O.	Patentes (Año Corriente)	\$650,000.00	\$859,547.27	\$187,538.93	\$ 22,008.34
1204 F.O.	Certificaciones	1.00	104.00	-0-	103.00
1208 F.O.	Arbitrios de Construcción	200,000.00	495,513.16	254,475.99	41,037.17
1801 F.O.	Multas	6,000.00	14,416.95	5,811.95	2,605.00
1802 F.O.	Intereses	289,000.00	343,163.05	-0-	54,163.05
1807 F.O.	Carreras de Caballo (Máq)	1.00	59.00	-0-	58.00
1808 F.O.	Comisión Máq. Refrescos	1,000.00	2,422.77	836.67	25.44
		1,146,002.00	1,715,226.20	448,663.54	120,000.00

SECCION DE EGRESOS

2901-Indemnización Obreros y Empleados, F.O.	7,739.96
2902-Seguros Contratados Sec. Hacienda, F.O.	62,310.81
6309-NC-Pago 5% Vencimiento Plazo Jul. 90, F.O.	17,151.35
3011-Aport. Mupal Seguro Social Federal, F.O.	6,397.88
3013-Aport. Mupal Sistema de Retiro, F.O.	9,500.00
3004-Servicios Profesionales, Consultivos, Técnicos y Otros, F.O.	2,800.00
3035-Reparación y Conservación Equipo, F.O.	1,800.00
3024-Compra de Equipo, F.O.	3,000.00
3036-Sello y Renta Máq. Selilar Correspondencia, F.O.	300.00
3059-Compra Equipo Transp. Obras Públicas, F.O.	9,000.00
Total	<u>\$120,000.00</u>